

# RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 702 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL RLIÉGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/24 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PLACAS ENFRIADORAS" OTROS EQUIPOS PARA DESTILERÍA" ID Nº 448.944".

Asunción, 19 de agosto de 2024

### VISTO:

El Memorándum GP/DCT 023/2024 de fecha 19 de julio de 2024, de la Gerencia de Producción, dependiente de la Gerencia Planta Industrial Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DCV1/313/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones la Nota Interna DJU 50/708/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 478/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 11.880/2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum GP/DCT 023/2024 de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia Planta Industrial Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 17/24 "Adquisición de Repuestos para Placas Enfriadoras y Otros Equipos para Destilería" ID Nº 448.944.

Que, por Memorándum DOC DCV1/313/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/708/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: "...se tiene que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento recepcionado, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, modalidad, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley Nro. 7021/2022 "De Summistro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para contrataciones de esta naturaleza". Por lo que concluye: "...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del pedido solicitado; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Lev Nº 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir los antecedentes correspondientes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la mplementación de la contratación respectiva o locopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa.

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

> Seeretaria General Petróleos Paraquavos





## RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 709 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/24 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PLACAS ENFRIADORAS Y OTROS EQUIPOS PARA DESTILERÍA" ID Nº 448.944".

Que, por Nota Interna DOC N° 478/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/24 "Adquisición de Repuestos para Placas Enfriadoras y Otros Equipos para Destilería" ID N° 448.944.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Organica", modificado por el Artículo 14° de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAXOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/24 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PLACAS ENFRIADORAS Y OTROS EQUIPOS PARA DESTILERÍA", ID N° 448.944.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/24 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PLACAS ENFRIADORAS Y OTROS EQUIPOS PARA DESTILERÍA", ID N° 448.944.

**Artículo 3°.- DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.

COMUNICAR a quienes que mos ponda y, cumplido, archivar

en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benz Secretaria General

